

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de febrero de 2002, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2002/2003.

El Reglamento (CE) 1051/2001 del Consejo, de 22 de mayo, sobre la ayuda a la producción de algodón, establece las medidas necesarias para su concesión, y el sistema de penalizaciones a aplicar a la ayuda cuando se supere la Cantidad Nacional Garantizada. Para paliar estas penalizaciones, el artículo 17.3 del citado Reglamento prevé la posibilidad de limitar las superficies que puedan optar a la ayuda a la producción de algodón, basándose en los criterios objetivos que establece dicho precepto.

En ausencia del Real Decreto que actualmente está en tramitación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y que regulará la ayuda a la producción a partir de la campaña 2001/2002, la Orden APA/56/2002 de 16 de enero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece de forma excepcional para la campaña 2002/03 la obligación de rotación del cultivo al menos en una campaña de cada tres para tener derecho a la ayuda a la producción de algodón, y faculta a las Comunidades Autónomas a exceptuar de esta rotación a las explotaciones cuya superficie total de algodón en la campaña 2002/2003 no supere las cinco hectáreas.

Como quiera que el Reglamento (CE) 1051/01 del Consejo de 22 de mayo sobre la ayuda a la producción de algodón establece un sistema de penalizaciones crecientes a la ayuda a partir de producciones de algodón que superen las 362.000 toneladas en el ámbito nacional, y que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se siembra más del 95% del algodón en España, se hace necesario establecer una limitación excepcional para la campaña 2002/2003 en el ámbito de la misma, para contribuir a evitar una penalización excesiva de la ayuda a la producción de algodón, y que esto traiga como consecuencia que el precio a percibir por los agricultores esta campaña caiga a niveles no deseables.

En desarrollo de la previsión que realiza la citada Orden Ministerial y teniendo en cuenta la importancia que la producción de algodón tiene en la economía agraria andaluza, se aprueba la presente Orden que se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1 11.ª y 13.ª de la Constitución Española, la competencia exclusiva sobre la agricultura y ganadería, competencias relativas a la reforma y desarrollo del sector agrario y a la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.

En virtud de estas competencias y para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden 56/2002, de 16 de enero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a lo establecido en el artículo 17.3 del Reglamento (CE) 1051/2001 del Consejo, de 22 de mayo; se hace necesario establecer con carácter excepcional mediante Orden, la normativa necesaria para establecer la excepcionalidad de la necesidad de la rotación para la campaña 2002/2003, y la obligatoriedad de que las superficies de algodón procedan de parcelas catastrales tradicionales de este cultivo.

En su virtud, y habiendo sido consultados en la elaboración de la presente Orden los sectores afectados, dispongo:

Artículo 1. Excepción a la necesidad de rotación del cultivo del algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Quedan exceptuadas de la necesidad de rotación de cultivo del algodón establecida en la Orden APA/56/2002, de 16 de enero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda en la campaña 2002/2003 las explotaciones cuya superficie total de algodón en la referida campaña no supere las cinco hectáreas.

2. Los productores que se acojan a la excepción establecida en el punto anterior deberán mantener a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía los documentos válidos en derecho que justifiquen el derecho de uso o propiedad de la tierra cultivada, y en los casos de transmisión de las superficies cultivadas de algodón, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Artículo 2. Limitación del cultivo del algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con carácter extraordinario, y de aplicación exclusivamente en la campaña 2002/2003, para tener derecho a la ayuda a la producción será necesario que el algodón proceda de superficies localizadas en parcelas catastrales en cuyas superficies agrícolas se haya sembrado algodón al menos una vez en alguna de las campañas 1999/2000, 2000/2001, y 2001/2002.

Disposición Final Primera. Facultad de desarrollo y aplicación.

Se faculta al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 262/2001, de 27 de noviembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 60.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán, además, obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud, en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 16 de enero de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación con cargo al Convenio entre la Universidad de Granada y la Empresa Puleva Biotech, dentro del Programa de becas en colaboración con empresas del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada 2001 (Ref. 110)

Investigador responsable: Doña Emilia María Guadix Escobar.

Funciones del becario: Obtención de compuestos bioactivos de la leche.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 961,62 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Formación específica en el tema, publicaciones, comunicaciones a congresos.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Emilia María Guadix Escobar.
- Representante de la empresa.

ANEXO II

1 beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Servicios Generales (Ref. 111)

Investigador responsable: Doña María José Osorio Pérez.

Funciones del becario: Integración en el Gabinete de Comunicación de esta Universidad para coordinar la difusión de las actividades culturales organizadas, especialmente desde el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias de la Información.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 807,02 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Currículum vitae.
- Experiencia en periodismo especializado, centrada en actividades culturales.
- Experiencia en edición documental en formatos papel y electrónico.
- Conocimientos informáticos dirigidos a edición documental.
- Experiencia en la redacción de todo tipo de correspondencia, informes de gestión, proyectos de trabajo, etc.
- Formación complementaria (cursos, seminarios, congresos, jornadas, etc.) relativa a las tareas referidas.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña M.^a José Osorio Peláez.
- 2 miembros propuestos por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo.

ANEXO III

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Riesgos de degradación de suelos y medidas de prevención y regeneración en áreas de Andalucía Oriental, Propuestas metodológicas» BTE 2000-1540 (Ref. 112)

Investigador responsable: Don José Aguilar Ruiz.

Funciones del becario: Trabajo de investigación en campo, laboratorio y gabinete.

Requisitos de los candidatos: Licenciado o Doctor en Ciencias Geológicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 991,67 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Currículum vitae, constituido por certificación académica y trabajos publicados.
- Conocimientos demostrados en contaminación de suelos.
- Conocimientos demostrados en GIS.
- En caso necesario entrevista personal.

Miembro de la Comisión: Sr. don José Aguilar Ruiz.

ANEXO IV

1 beca de Investigación con cargo a los Proyectos de Investigación con referencia BSO-2000-1503 y BSO-2000-1141-CO2-01 (Ref. 113)

Investigadores responsables: Don Juan Lupiáñez Castillo y don Pío Tudela Garmendia.

Funciones del becario: Realización de experiencia de potenciales evocados y análisis de los registros electrofisiológicos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología.
- Haber realizado los cursos de doctorado.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 482 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Currículum vitae.
- Conocimiento de las técnicas de registro y análisis de potenciales evocados de alta densidad.
- Conocimiento sobre la temática del proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Pío Tudela Garmendia.
- Sr. don Juan Lupiáñez Castillo.

ANEXO V

1 beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1904, para llevar a cabo el Proyecto de Investigación «Elaboración del Diagnóstico previo al Plan de Desarrollo sostenible del P. Natural Sierra Nevada y su área de influencia socioeconómico» (Ref. 114)

Investigador responsable: Don José Luis Rosua Campos.

Funciones del becario:

- Ordenación de recursos naturales. Ordenación del territorio.
- Evaluación de impacto ambiental. Cartografía ambiental.
- Elaboración de bases de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 901,6 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 mes (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Especialista en planes de ordenación de recursos naturales y del territorio.

- Especialista en realización de estudios de impacto ambiental.
- Especialista en sistemas de información geográfica y cartografía ambiental.
- Diploma de estudios avanzados en el área de conocimiento Biología Vegetal.
- Haber cursado la asignatura «Desarrollo sostenible y medio ambientales».
- Conocimientos y experiencia en ARC-VIEW y bases de datos.
- Trabajos investigación relacionados con el desarrollo sostenible.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don José Luis Rosua Campos.
- Sr. don Manuel Díaz Miguel.

ANEXO VI

1 beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1904 para llevar a cabo el Proyecto de Investigación «Cartografía y evaluación de la vegetación de los espacios naturales de Sierra María los Vélez y Sierra del Oso» (Ref. 115)

Investigador responsable: Don Francisco Pérez Raya.
Funciones del becario:

- Cartografía a escala 1:10.000 y evaluación de la vegetación en los espacios naturales de Sierra María los Vélez y Sierra del Oso.
- Manejo de sistemas de información geográfica y fotointerpretación.
- Estudios fitosociológicos y florísticos de Andalucía Oriental.
- Haber realizado el programa de doctorado titulado «Botánica impartido por la Universidad de Granada».

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia (Orientación Ecológica).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450,75 €.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en cartografía digital de la vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en flora y vegetación de Andalucía Oriental.
- Experiencia en técnicas necesarias relacionadas con el perfil de la beca.
- Publicaciones (libros, artículos y comunicaciones a Congresos).
- Entrevista Personal.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Francisco Pérez Raya.
- Sr. don Joaquín Molero Mesa.

ANEXO VII

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación AGL-2001-3843-C02-02 (Ref. 116)

Investigador responsable: Doña María José Gálvez Ruiz.
Funciones del becario:

- Desarrollo de todos los experimentos, mejoras e investigación del proyecto de investigación: Propiedades funcionales de proteínas, polipéptidos y fosfolípidos y su aplicación en la mejora y optimización de formulaciones alimentarias y diseño de alimentos específicos.

- Dominio de los idiomas inglés y francés.
- Conocimiento en programación en matemática 3.0 y C.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Ciencias Físicas (especialidad fundamental).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 961,62 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimientos de Biofísica.
- Prácticas de medida de tensión superficial y propiedades interfaciales.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña M.^a José Gálvez Ruiz.
- Sr. don Miguel Cabrerizo Vílchez.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación 05/UPB32/01 (Ref. 117)

Investigador responsable: Don Manuel Castillo Garzón.
Funciones del becario:

- Realización de los diferentes test de condición física en cada uno de los centros, aplicando pruebas funcionales específicas.
- Colaboración en estudios antropométricos.
- Entrada y análisis de datos.
- Elaboración y redacción de trabajos científicos resultantes del proyecto.
- Alumno de 3.º ciclo en Programa de Doctorado Actividad Física y Salud.
- Experiencia contrastable (publicaciones) en realización de proyecto de Investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias de la Educación Física y Deporte en el curso 2000/2001 o posterior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 756,49 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Currículum vitae.
- Publicaciones científicas (experiencia en redacción de artículos en inglés y español).
- Participación previa en proyectos de investigación similares al objeto de la convocatoria.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Manuel Castillo Garzón.
- Sr. don Angel Gutiérrez Sainz.
- Sr. don Manuel Delgado Fernández.

ANEXO IX

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo IST-2001-33055 (Fractacoms) (Ref. 118)

Investigador responsable: Don Rafael Antonio Gómez Martín.

Funciones del becario: Simulación numérica de antenas con geometría fractal.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Telecomunicaciones o Licenciado en Ciencias Físicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000,34 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración: Conocimientos avanzados de Fortran, Matlab, teoría de antenas y algoritmos genéticos.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Amelia Rubio Bretones.
- Sr. don Rafael Gómez Martín.

ANEXO X

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto Europeo QL4-CT-2000-01554 «Impact of two alternatives staff training programs on the implementation and effectiveness of psychoeducational intervention for families of patients with schizophrenia» (Ref. 119)

Investigador responsable: Don Francisco Torres González.

Funciones del becario:

- Apoyo a la investigación de los centros participación.
- Gestión de bases de datos.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura en Trabajo Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 661,11 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos en informática y gestión de base de datos.
- Experiencia investigadora en salud mental.
- Conocimiento de Registros Acumulativos de casos.
- Conocimientos de epidemiología, psiquiátrica y psiquiatría social.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Francisco Torres González.
- Sr. don Rafael Navarro Pichardo.

ANEXO XI

1 beca de Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Antropología Biológica. Paleocología Humana» CTS-112 y «Salud Mental de Granada-Sur» CTS-322 (Ref. 120)

Investigador responsable: Don Francisco Torres González.

Funciones del becario:

- Apoyo a la investigación de los Grupos convocantes.
- Manejo de bases de datos.
- Uso de documentación en lengua inglesa.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación o Licenciado en Filología Inglesa.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 661,11 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de idioma inglés.
- Conocimientos de gestión de bases de datos.
- Experiencia previa en becas o contratos relacionados con las funciones a realizar.
- Entrevista personal, si lo considera oportuno la Comisión de Valoración.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Francisco Torres González.
- Sr. don Miguel Botella.

ANEXO XII

1 beca de Investigación con cargo al Convenio entre la Universidad de Granada y el MADOC para colaborar en el Proyecto de Investigación 2001-3 «Diferencias individuales en la percepción del riesgo y sus efectos en la conducción de vehículos: Influencia del estrés» (Ref. 121)

Investigador responsable: Don Humberto Trujillo Mendoza.

Funciones del becario:

- Construcción de cuestionarios para medir la percepción del riesgo en situaciones de conducción de vehículos y estrés.
- Obtención de indicadores psicométricos de éstos.
- Estructuración, aplicación y evaluación de un programa de intervención para la prevención de accidentes.
- Análisis estadísticos de datos.
- Redacción de informes de investigación.
- Haber finalizado los estudios de Tercer ciclo en Psicología y haber obtenido la suficiencia investigadora, a ser posible en el área de Psicología Básica.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721,21 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Acreditar conocimientos sobre Psicología de la Percepción y Seguridad Vial, así como en metodología de encuesta y en aplicaciones informáticas de paquetes estadísticos.
- Conocimientos sobre estrés y motivación.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Humberto M. Trujillo Mendoza.
- Sra. doña M.ª Teresa Bajo Molina.

ANEXO XIII

1 beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente de la Universidad de Granada (Ref. 122)

Investigador responsable: Don Luis Rico Romero.
Funciones del becario:

- Realizar muestreos de la encuesta de Docencia y de Servicios para todos los centros de la Universidad de Granada.
- Proponer muestreos para entrevistas a pie de ventanilla para las Secretarías de las Facultades y Escuelas Universitarias, Negociados de Departamentos, Bibliotecas y otros Servicios.
- Introducir la información obtenida de las encuestas en una base de datos diseñada para su tratamiento sistemático.
- Organizar, representar y analizar datos obtenidos por aplicación de las encuestas de Docencia y Servicios.
- Aplicar criterios de calidad para la interpretación de resultados.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Matemáticas o en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 661,11 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Formación en técnicas estadísticas y procesos de evaluación.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Luis Rico Romero.
- Sra. doña Sylvia Defior Citoler.

ANEXO XIV

1 beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación «Dermatología Médico-quirúrgica y Venereología» CTS-198 (Ref. 123)

Investigador responsable: Don Juan Bautista Ocaña Wilhelmi.

Funciones del becario:

- Investigación clínica e histopatología.
- Inmunoquímica.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Medicina y Cirugía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 360,61 €.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Ser Doctor.
- Publicaciones previas de valor científico.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Juan Ocaña Sierra.
- Sr. don Vicente Delgado Florencio.

ANEXO XV

1 beca de Investigación con cargo al Convenio entre la Universidad de Granada y el MADOC, para colaborar en el Proyecto de Investigación 1/00 «Desarrollo de sensores para gases» (Ref. 124)

Investigador responsable: Don Luis Fermín Capitán Vallvey.

Funciones del becario: Mejora de un prototipo de sensor para oxígeno en aire y desarrollo de sensores para tóxicos industriales gaseosos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721,21 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el trabajo de sensores químicos para gases (preparación y caracterización de membranas, preparación de mezclas de gases, calibración de sensores) y en electrónica.

- Conocimientos en sensores químicos y en electrónica.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Luis Fermín Capitán Vallvey.
- Sr. don Ramiro Avidad Castañeda.

ANEXO XVI

1 beca de Investigación con cargo al Convenio entre la Universidad de Granada y el MADOC, para colaborar en el Proyecto de Investigación 2001-2 «Estudio Teórico y práctico de autómatas neuronales con ruido sináptico y de sus posibles aplicaciones» (Ref. 125)

Investigador responsable: Don Joaquín Marro Borau.

Funciones del becario:

- Física estadística.
- Física computacional.
- Redes de neuronas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Físicas o Matemáticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721,21 €.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia relacionada con las funciones de la convocatoria.

- Conocimientos en aplicaciones científicas de los ordenadores.

- Estudio de postgrado relacionados con las funciones de la convocatoria.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Joaquín Marro Borau.
- Sr. don Pedro Garrido Galer.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de enero de 2002, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Consumo, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración General de la Comunidad Autónoma, así como del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que las competencias en estas materias quedan asumidas por la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en nombrar como miembro suplente del Consejo Andaluz del Consumo a doña Isabel Liñán Cordero, por la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 9 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de enero de 2002, por la que se nombra Secretaria Suplente de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo a nombrar a doña Africa Briones Alcañiz como Secretaria Suplente de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Vicente Robles García como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Dalías (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Dalías (Almería) a favor de don Vicente Robles García para

que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el Decreto favorable adoptado por la Alcaldía-Presidencia de dicha Corporación con fecha 13 de noviembre de 2001, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Vicente Robles García, con DNI 09.755.591 como funcionario interino para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Dalías (Almería). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la reincorporación de don Perfecto Herrera Ramos, titular definitivo del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Domínguez Nevado Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), y de acuerdo con lo que establece la